

Beneficiario: MARTINEZ GUERRERO, M<sup>a</sup>VICTORIA  
Centro: DISTRITO MALAGA OESTE  
Ayuda (Ptas.): 300.000.-

Beneficiario: MORALES GIL, ISABEL M<sup>a</sup>  
Centro: E.U.E. Y FISIOTERAPIA MALAGA  
Ayuda (Ptas.): 200.000.-

Beneficiario: MORELL OCANA, MIGUEL  
Centro: H.U.DEL S.A.S.MALAGA  
Ayuda (Ptas.): 750.000.-

Beneficiario: MORILLAS MARQUEZ, FRANCISCO  
Centro: F.FARMACIA GRANADA  
Ayuda (Ptas.): 1.100.000.-

Beneficiario: PACHON DIAZ, JERONIMO  
Centro: H.U.V.DEL ROCIO (SEVILLA)  
Ayuda (Ptas.): 800.000.-

Beneficiario: PEINADO HERREROS, JOSE MARIA  
Centro: F.MEDICINA (GRANADA)  
Ayuda (Ptas.): 800.000.-

Beneficiario: PRADOS TORRES, DANIEL  
Centro: H.CARLOS HAYA (MALAGA)  
Ayuda (Ptas.): 500.000.-

Beneficiario: RABADAN ASENSIO, ANDRES  
Centro: DISTRITO BAHIA (CADIZ)  
Ayuda (Ptas.): 400.000.-

Beneficiario: ROMANOS LEZCANO, ARMANDO  
Centro: H.U.REINA SOFIA (CORDOBA)  
Ayuda (Ptas.): 1.000.000.-

Beneficiario: RUIZ ESTEBAN, ALICIA  
Centro: DISTRITO ALMERIA  
Ayuda (Ptas.): 700.000.-

Beneficiario: SAGRISTA GONZALEZ, MIGUEL  
Centro: DISTRITO SEVILLA ESTE  
Ayuda (Ptas.): 400.000.-

Beneficiario: SEGURA AYESTARAN, DOLORES ISABEL  
Centro: H.U.V.DEL ROCIO (SEVILLA)  
Ayuda (Ptas.): 500.000.-

Beneficiario: TORRES GONZALEZ, FRANCISCO  
Centro: H.C.U.DE GRANADA  
Ayuda (Ptas.): 1.100.000.-

Beneficiario: GARCIA GONZALEZ, CONCEPCION  
Centro: E.U.E.MALAGA  
Ayuda (Ptas.): 200.000.-

Beneficiario: GARCIA PERLA, ALVARO  
Centro: H.U.V.DEL ROCIO-F.MEDICINA (SEVILLA)  
Ayuda (Ptas.): 1.100.000.-

Beneficiario: GARRIDO QUIROS, M<sup>a</sup>CARMEN  
Centro: C.S.LA MERCED-DISTRITO CADIZ  
Ayuda (Ptas.): 300.000.-

Beneficiario: GARRIDO TORRES-PUCHOL, FEDERICO  
Centro: H.V.DE LAS NIEVES (GRANADA)  
Ayuda (Ptas.): 1.100.000.-

Beneficiario: GONZALEZ DARDER, JOSE MANUEL  
Centro: F.MEDICINA-H.DEL S.A.S.CADIZ  
Ayuda (Ptas.): 800.000.-

Beneficiario: HERNANDEZ UTRERA, ISABEL  
Centro: H.OSUNA (SEVILLA)  
Ayuda (Ptas.): 300.000.-

Beneficiario: JURADO RAMOS, ALFREDO  
Centro: H.U.REINA SOFIA (CORDOBA)  
Ayuda (Ptas.): 1.000.000.-

Beneficiario: LAFLORE CAROT, M<sup>a</sup> VICTORIA  
Centro: DISTRITO BAHIA (CADIZ)  
Ayuda (Ptas.): 250.000.-

Beneficiario: LEAL NOVAL, SANTIAGO RAMON  
Centro: H.U.V.DEL ROCIO (SEVILLA)  
Ayuda (Ptas.): 800.000.-

Beneficiario: LOPEZ CORTES, LUIS FERNANDO  
Centro: H.U.V.DE VALME (SEVILLA)  
Ayuda (Ptas.): 500.000.-

Beneficiario: LOPEZ ESCAR, ALVARO  
Centro: DISTRITO CABRA (CORDOBA)  
Ayuda (Ptas.): 400.000.-

Beneficiario: LOPEZ NEVOT, MIGUEL ANGEL  
Centro: H.V.DE LAS NIEVES (GRANADA)  
Ayuda (Ptas.): 1.100.000.-

Beneficiario: LOZANO DE LEON-NARANJO, FERNANDO  
Centro: H.U.V.DE VALME (SEVILLA)  
Ayuda (Ptas.): 400.000.-

Beneficiario: TORRES ORTIZ, MARINA AGNOLA  
Centro: H.U.V.DE VALME (SEVILLA)  
Ayuda (Ptas.): 500.000.-

Beneficiario: VILLAR ORTIZ, JOSE  
Centro: H.U.V.DEL ROCIO (SEVILLA)  
Ayuda (Ptas.): 600.000.-

Beneficiario: VILLATORO JIMENEZ, VICENTE  
Centro: C.S.SAN ANDRES TORCAL-MALAGA OESTE  
Ayuda (Ptas.): 300.000.-

ORDEN de 1 de octubre de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el Recurso de Apelación núm. 2763/89, interpuesto contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 652/87, interpuesto contra esta Consejería por don Antonio Pérez Córdoba.

En el recurso de apelación n° 2763/89, interpuesto por D. Antonio Pérez Córdoba contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla de 20 de mayo de 1989, en pleito n° 652/87, sobre concurso de provisión de plazas de personal no sanitario al servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Huelva, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado Sentencia con fecha 18 de febrero de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía contra la sentencia de 20 de mayo de 1989, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso n° 652/87, sentencia que confirmamos íntegramente. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 1 de octubre de 1991

JOSE ANTONIO GRINAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

ORDEN de 1 de octubre de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3712/89, interpuesto contra esta Consejería por la firma Sociedad Auxiliar de Distribución, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo n° 3712/89 interpuesto por la firma «Sociedad Auxiliar de Distribución, S.A. (SAUDISA)» contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Salud y Servicios Sociales de 28 de junio de 1989 en materia de disciplino de mercado, lo Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 11 de junio de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso administrativo, interpuesto por el Procurador Sr. Ramírez Hernández, en nombre y representación de Sociedad Auxiliar de Distribución, S.A. (SAUDISA), contra resolución, de 28 de junio de 1989, del Consejero de Salud y Servicios Sociales, desestimatoria del recurso interpuesto contra otra, de 9 de diciembre de 1988, del Director General de Consumo, de la citada Consejería, por la que se impuso la sanción de 250.000 pesetas; que confirmamos. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Adminis-

trativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 1 de octubre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

*ORDEN de 1 de octubre de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 139/90, interpuesto contra esta Consejería por la firma Conservas Vegetales Andaluzas, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo nº 139/90 interpuesto por la firma «Conservas Vegetales Andaluzas, S.A.» contra la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Consumo de 2 de noviembre de 1989 en materia de disciplina de mercado, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 21 de junio de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimamos en todas sus partes el recurso contencioso administrativo interpuesto por «Conservas Vegetales Andaluzas, S.A.», anulamos las resoluciones recurridas por contrarias al ordenamiento jurídico, ordenando el archivo del expediente. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 1 de octubre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

*CORRECCION de errores de la Orden de 26 de julio de 1991, por la que se conceden becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud en la Comunidad Autónoma Andaluza. (BOJA núm. 68, de 3.8.91).*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» nº 68, de fecha 3 de agosto de 1991, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 6.693, en el Anexo de Becas de Ampliación de Estudios:

Donde dice: «Beneficiario: Fernández Gutiérrez, Fca», debe decir: «Beneficiario: Gutiérrez Fernández, Fca».

Donde dice: «Beneficiario: Antón Muñoz, Fco. J. Ayuda: 455.700. Organismo: SAS. Centro: D.S. Alto Guadalquivir (Sevilla)», debe decir: «Beneficiario: Antón Muñoz, Fco. J. Ayuda: 455.700. Organismo: SAS. Centro: D.S. Alto Guadalquivir (Córdoba)».

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

*CORRECCION de errores de la Orden de 26 de julio de 1991, por la que se conceden ayudas para la organización de Reuniones Científicas en el primer semestre de 1991. (BOJA núm. 68, de 3.8.91).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» nº 68, de fecha 3 de agosto de 1991, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 6.692, en el Anexo de Ayudas para la Organización de Reuniones Científicas, apartados Actividades y Entidad Organizadora, donde dice: «El Curso de Imagen Diagnóstica en Pediatría, Asociación Radiólogos del Sur», debe decir: «El Curso de Imagen Diagnóstico en Pediatría. Asociación Española de Radiología Pediátrica».

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 19 de agosto de 1991, por la que se modifican las enseñanzas en el Conservatorio Profesional de Música de Almería.*

Como consecuencia de la evolución de la matrícula en los Centros de Enseñanzas Musicales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la solicitud de nuevas especialidades, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Farmación Profesional y Enseñanzas Especiales,

HA DISPUESTO:

Primero. Se amplían o implantan para el curso 1990-91 en el Conservatorio Profesional de Música de Almería las enseñanzas que se relacionan en el Anexo adjunto.

Segundo. Este Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 19 de agosto de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

### A N E X O

Localidad: Almería.  
Conservatorio Profesional de Música.  
Ampliación de Enseñanzas: Saxofón.  
Implantación de Enseñanzas: Canto.

*ORDEN de 24 de septiembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 4425/89, interpuesto por don José Zúñiga Lozana.*

En el recurso núm. 4425/89 interpuesto por D. José Zúñiga Lozana, se ha dictado sentencia con fecha 11.2.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Estimamos el recurso interpuesto por D. José Zúñiga Lozana contra la orden de 27 de abril de 1988, de la Consejería de Educación (Junta de Andalucía), y contra la resolución desestimatoria presunta del propio recurso de reposición, que dejamos sin efecto por ser contraria al ordenamiento jurídico en cuanto que otorga preferencia en el concurso a D<sup>o</sup> Carmen Monreal Gimeno, y declaramos el mejor derecho del actor a ocupar la plaza que en su día solicitó, de profesor de Filosofía en el Instituto de Bachillerato a Distancia».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 24 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 24 de septiembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Su-*